SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 10 y 49 minutos)

La Presidencia quiere aclarar que a la hora 12 tiene un compromiso, por lo que desea finalizar antes de esa hora la consideración de los artículos que han sido aplazados y están pendientes de aprobación.

En consideración el artículo 237, con el texto venido de la Cámara de Representantes.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

6 en 9. **Afirmativa.**

SEÑOR PENADÉS.- ¿El Partido Nacional no había presentado un sustitutivo para este artículo?

SEÑOR PRESIDENTE.- Sí, señor Senador, y se votó negativamente. Confieso que al principio también me surgió la confusión.

En consideración el artículo 238.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

7 en 10. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 239.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

7 en 10. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 240.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

7 en 10. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 241.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

7 en 10. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 242.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

7 en 10. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 244.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

7 en 10. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 245.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

7 en 10. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 256.

SEÑOR CAMY.- El Partido Nacional había presentado un sustitutivo a este artículo, que está expresado en la hoja Nº 87. Allí planteamos extender los límites con respecto a la habilitación de los puertos que se determinaban originalmente, en el marco de lo que es la estrategia de estímulo al desarrollo náutico a la que propende el Ministerio de Transporte y Obras Públicas. En dicho texto se establecían que los límites estaban dados por la desembocadura del río San Juan, en el Río de la Plata, y la del arroyo Cufré, comprendiendo únicamente al departamento de Colonia.

En este sustitutivo proponemos que se extienda el límite desde la desembocadura del río San Juan hasta la del río Santa Lucía, a fin de involucrar también al departamento de San José. Esto se planteó en oportunidad de que el señor Ministro visitara esta Comisión y él aceptó el planteamiento o, por lo menos, no dio argumentos en contrario.

SEÑOR PRESIDENTE.- La discusión ya ha sido dada; la Bancada de Gobierno consideró el tema y estamos en condiciones de votar el artículo aprobado por la Cámara de Representantes.

SEÑOR PENADÉS.- Francamente, no logro entender por qué no se permite que se extienda hasta el río Santa Lucía. En realidad, esto no quiere decir otra cosa que habilitar, para el caso de que en el departamento de San José hubiera eventualmente la posibilidad de establecer algún puerto, que se pueda hacer. Ni siquiera el señor Ministro nos supo explicar por qué se establecen como límites el río San Juan y el arroyo Cufré. Es más, en el acceso al río Santa Lucía hay dos puertos deportivos, uno de ellos dependiente de la Dirección Nacional de Hidrografía y el otro privado, que también depende, por lo tanto, de la misma Dirección. Concretamente, se trata del puerto de Santiago Vázquez y el correspondiente a un emprendimiento privado que se llama “Marina de Santa Lucía”, donde se encuentra el puerto de yates más grande del Uruguay después del de Punta del Este y del Yacht Club del Uruguay, ubicado en el puerto del Buceo.

En definitiva, como la norma establece simplemente la posibilidad de habilitar, creo que modificar la extensión no afecta en nada. Si no hay interesados en obras o emprendimientos que puedan estar directamente relacionados con la costa del departamento de San José, no se habilitarán. Pero si mañana surge un interesado en realizar un emprendimiento, no lo va a poder hacer y va a tener que aprobarse una nueva ley. Entonces, sinceramente no encuentro una explicación razonable para limitar el alcance de esta disposición al departamento de Colonia y no extenderlo hasta las orillas del río Santa Lucía.

Era simplemente un argumento más para tratar de convencer, pero dudo que lo haya logrado.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 256.

(Se vota:)

6 en 9. **Afirmativa**.

En consideración el artículo 257.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

10 en 10. **Afirmativa**. UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 258.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

9 en 10. **Afirmativa**.

SEÑOR PENADÉS.- Señor Presidente: saludamos que la Bancada de Gobierno haya logrado avanzar sobre sus posiciones en el pasado y en este caso también haya llegado al entendimiento de que el capital privado es positivo en las acciones que se deben llevar adelante por parte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y, por lo tanto, se debe estimular su participación. Lamentamos mucho que en el pasado esto no haya sido así y que el Uruguay se haya perdido grandes inversiones que se podían haber llevado adelante si la Bancada del Partido que hoy está en el Gobierno hubiese avanzado cuando era oposición.

SEÑOR PRESIDENTE.- Como deseo terminar el trabajo rápidamente, no voy a ingresar en una polémica, pero estoy dispuesto a discutir estos temas en el Plenario. De todas formas, aplaudimos a los Partidos Nacional y Colorado que gobernaron conjuntamente durante veinte años y no consiguieron llevar adelante esa política.

SEÑOR PENADÉS.- ¿Cómo? Pusimos en marcha la ley de puertos que el señor Presidente combatió y respecto a la cual ahora se llenan la boca diciendo que fue la mejor ley que se ha llevado adelante.

SEÑOR PRESIDENTE.- Yo no me lleno la boca.

SEÑOR PENADÉS.- En primer lugar, quiero decir que todo tiene límites y que como Presidente los está excediendo. Si así lo desea, podemos nombrar un Presidente ad hoc y con mucho gusto comenzaremos a discutir el tema, dado que en su calidad de Presidente no puede discutir conmigo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Quiero destacar que he tratado al señor Senador Penadés con toda deferencia durante el transcurso de la sesión, pero aquí se planteó un problema político y yo hice una observación de carácter político. Por lo tanto, le pido que no genere problemas.

SEÑOR PENADÉS.- Esa no es mi intención, pero es mejor que discutamos estos temas en el Plenario.

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo 275.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

8 en 10. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 284.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

7 en 10. **Afirmativa.**

SEÑOR HEBER.- Este artículo ya había sido votado.

SEÑOR PRESIDENTE.- No, señor Senador; por Secretaría se me informa que lo que se votó fue el aplazamiento de este artículo, que fuera solicitado por el Partido Colorado.

SEÑOR HEBER.- En algunos casos nos interesa recordar las razones por las que se pidió el aplazamiento de ciertos artículos. En este caso, el Partido Colorado solicitó el aplazamiento de este artículo porque no quedaba clara la conveniencia del literal R), lo que fue analizado por todos los integrantes de esta Comisión. En la Cámara de Representantes se incluyó por este literal a los funcionarios de los Casinos departamentales, con la limitación que se establece en la reglamentación. El señor Senador Alfie planteaba con buenos argumentos que la ley es la que debe establecer quiénes están comprendidos y no la reglamentación. Entonces, considero que hay dos posibilidades: podemos seguir el criterio de la Cámara de Representantes y establecer que está comprendida la totalidad de los funcionarios de la Dirección General de Casinos, o sacar la referencia a los funcionarios de los Casinos departamentales. No creo conveniente elaborar una ley que determine que la propia Administración sea la que establezca quién está obligado a hacer una declaración jurada, puesto que me parece que es delegar en demasía. En mi opinión, el argumento del señor Senador Alfie es de recibo. Por su parte, los Diputados decidieron, con buen criterio, incluir a los funcionarios de los Casinos departamentales, pero eso implicaría que, por ejemplo, los porteros también tendrían que hacer una declaración jurada. Destaco que los porteros que trabajan en la Dirección General de Casinos también están obligados a hacerla porque integran la plantilla de funcionarios.

El Partido Nacional quiere acompañar este artículo porque lo considera correcto, pero podríamos corregir en algo la modificación que se planteó en la Cámara de Representantes. Por ejemplo, se podría hablar de la totalidad de los funcionarios de los casinos departamentales. O, quizás, podríamos sacar la referencia a los casinos departamentales y dejamos el texto tal como vino del Poder Ejecutivo. Creo que dejar que la reglamentación luego establezca estas cosas, incluso sería un problema para nosotros.

SEÑOR PRESIDENTE.- Creo interpretar que la modificación planteada es poner un punto luego de "casinos departamentales" y eliminar "con la limitación que la reglamentación establezca".

SEÑOR HEBER.- Esa puede ser una buena solución.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar el artículo, con la sugerencia del señor Senador Heber.

(Se vota:)

10 en 10. **Afirmativa**. UNANIMIDAD.

SEÑOR PENADÉS.- Señor Presidente: la duda que tengo es la utilización del plural en este artículo porque, en realidad, sólo es casino departamental el de la Intendencia de Montevideo. La única Comuna que tiene casino departamental, por ley, es la de Montevideo; los demás casinos dependen de la Dirección Nacional de Casinos, salvo el casino privado de Maldonado -que se creó por ley- ubicado en el Hotel Conrad.

SEÑORA DALMÁS.- Lo que sucede es que hay varios casinos.

SEÑOR PENADÉS.- Lo correcto sería decir que hay varias salas, ya que casino hay uno solo. Francamente, hago este planteo por una cuestión de redacción absolutamente menor. De todas maneras, podemos dejarla como está.

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración la hoja Nº 75. Se trata de un aditivo presentado por el Partido Nacional y corresponde al artículo 323. La Bancada de Gobierno ya tiene posición asumida sobre este tema.

El texto planteado es el siguiente: "Facúltase al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a celebrar contratos de Función Pública con aquellas personas (becarios y pasantes) que se encuentran desempeñando tareas propias de funcionario público, cuyo proceso de selección se haya efectuado de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 30 y siguientes de la Ley Nº 17.930, de 18 de setiembre de 2002.

El presente artículo entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley".

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

3 en 10. **Negativa**.

En consideración el artículo 364. El Partido Colorado había solicitado su aplazamiento.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

10 en 11. **Afirmativa**.

En consideración el artículo 374.

SEÑOR TAJAM.- Los dos artículos que siguen, el 374 y el 375, tienen que ver con una nueva configuración de las instituciones que administran el crédito para vivienda. Es así que tendremos al Banco Hipotecario ubicándose como un verdadero banco que va a financiar la compra de vivienda, pero en otras condiciones porque ahora será la Agencia Nacional de Vivienda la que va a estar más vinculada al tramo social de necesidades de vivienda del país.

Por ese motivo, estos dos artículos contemplan la situación del Banco Hipotecario y lo colocan en la misma situación que los demás bancos e instituciones del sistema financiero del país que otorgan créditos hipotecarios, en particular, en lo que tiene que ver con los topes de ingresos y los adelantos para la cuota de capital de endeudamiento.

Así fue fundamentado por el Ministerio cuando concurrió a la Comisión.

SEÑOR HEBER.- Se trata de dos artículos que, quizás, tienen otra visión. El artículo 374 deroga la exigencia del Banco Hipotecario de no afectar más del 26% de los ingresos del núcleo familiar. Este es un cambio sustancial en la política de vivienda del país y, sobre todo, tiene que ver con los ingresos; si se permite que se afecte más del 26% de los ingresos, mucha gente, en el afán de tener la vivienda, va a comprometer más de lo que puede. Por eso se había establecido esta disposición que viene precisamente de la Ley Nº 13.728, cuando se estableció un 25%, que después se aumentó al 26%. Esa es la historia de esta disposición que, a mi juicio, es correcta.

Ahora bien; debemos aceptar que el Banco Hipotecario tiene un rol distinto en la actualidad, ya que sale a competir al mercado y se encuentra con que no puede hacerlo si existe esta disposición, porque está buscando gente con un nivel de recursos mayor y tiene que competir con la banca privada. ¿Qué podemos hacer con respecto a esto? No sé si habría que derogar la disposición. Quizás no tengamos tiempo ahora, pero deberíamos pensar en algún artículo que diga algo así como que, en ciertos casos, no correrá ese tope. Debemos tener en cuenta que surgió a consecuencia del rol social que desempeñaba el Banco, sobre todo respecto de familias de escasos recursos, para que no vieran afectados sus ingresos más allá de lo razonable. Entonces, si el Banco tiene un mercado para competir, habilitémoslo haciendo que la disposición se aplique sólo para ese mercado y no deroguemos una norma que, reitero, me parece sana, ya que evita que la Administración termine afectando el 80% de los recursos del núcleo familiar, dejándole para vivir sólo el 20% restante.

En consecuencia, si bien no tengo una redacción ahora, creo que en el Plenario podríamos discutir un nuevo artículo que habilite al Banco a competir, sin eliminar este tope que considero que se aplica para los casos de viviendas de carácter social -mañana la política del Banco puede cambiar- en los que no se debería afectar más del 26% de los ingresos. Reitero que ahora no tengo la solución.

SEÑOR PRESIDENTE.- La discusión tendrá lugar en el Plenario, cuando se presente el texto correspondiente.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

8 en 11. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 375.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

8 en 11. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 396, relativo al ingreso por concurso al Poder Judicial.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo con la redacción aprobada por la Cámara de Representantes.

(Se vota:)

10 en 11. **Afirmativa.**

En cuanto al artículo 401/1, que figura en la hoja Nº 1, relativo a la Corte Electoral, deseo aclarar que presenté el aditivo personalmente y fue discutido por nuestra Bancada, que no acompañó este texto. No obstante, nos reuniremos a discutirlo antes de la instancia del Plenario. El tema ha quedado aplazado entre nosotros y fue eliminado de la discusión en Comisión.

SEÑOR PENADÉS.- Si mal no recuerdo, la propuesta se refería a autorizar a la Corte Electoral a contratar a treinta funcionarios eventuales o pasantes. Entonces, ¿no vamos a votar el artículo 401 o queda en suspenso la propuesta?

SEÑOR PRESIDENTE.- El artículo 401 ya fue votado y aprobado; se presentó un texto nuevo como aditivo y lleva el número 401/1.

SEÑOR PENADÉS.- De acuerdo.

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el sustitutivo del artículo 456, que figura en la hoja Nº 59 y fue presentado por el Frente Amplio. Se trata de una disposición relativa a asignaciones y subsidios.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

8 en 11. **Afirmativa.**

SEÑOR PENADÉS.- Quiero hacer una consulta. No tuve la oportunidad de leer toda la hoja Nº 59, pero en algún momento leí una hoja que nos había acercado el Frente Amplio y observé que todas las instituciones que figuraban en dicha hoja no coincidían con las que se mencionaban en el artículo 456. La pregunta concreta es la siguiente: ¿en el artículo correspondiente a la hoja Nº 59 se agregan instituciones, o se retira alguna de las que figuraban en el artículo 456 que viene de la Cámara de Representantes?

SEÑOR PRESIDENTE.- La Presidencia indica que, de acuerdo con el texto de que dispone, se agregan las siguientes instituciones -que, precisamente, figuran en negrita en los cuadros correspondientes-: Asociación de Discapacitados de Barros Blancos, Asociación del Seropositivo, Asociación Nueva Voz -quienes nos visitaron y trajeron un texto, que fuera leído por la Secretaría- Centro Integral de Atención a Personas Vulnerables, Comisión Nacional del Uruguay para la UNESCO, Patronato Nacional de Excarcelados y Liberados y Movimiento participativo de Usuarios de los Servicios de Salud.

SEÑOR PENADÉS.- Solicito que se rectifique la votación de la hoja Nº 59.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar nuevamente la hoja Nº 59.

(Se vota:)

11 en 11. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 484.

Este artículo autoriza a la Dirección General Impositiva a proporcionar a la Auditoría Interna de la Nación información en su poder relacionada con los estados contables de las firmas

contribuyentes y ya fue discutido por la Comisión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 484.

(Se vota:)

8 en 11. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 485 que figura en la hoja Nº 60.

Cabe indicar que la Bancada de Gobierno va a pronunciarse sobre este tema el día lunes y no en el día de hoy.

SEÑORA DALMÁS.- De todas maneras, corresponde votar el artículo tal cual está.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 485 tal como vino de la Cámara de Representantes.

(Se vota:)

8 en 11. **Afirmativa.**

SEÑOR HEBER.- Más allá de que se realicen las consultas correspondientes con respecto al artículo 485, creo que ANCAP no necesita una norma para realizar las tareas que allí se expresan. No entiendo la necesidad de legislar en ese sentido. Quizás los señores Senadores tengan la misma duda y por eso se están efectuando las consultas pertinentes. En todo caso, el lunes se definirá.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se trata de una buena discusión, pero habría que dirimir bien este tema. Lo que sucede es que hasta el presente ANCAP se atuvo a las disposiciones generales de la ley de 1991, que prohibía el ingreso de personal, y por ello incorporó pasantes y becarios en lugar de hacer nombramientos directos.

SEÑOR HEBER.- Si, señor Presidente, había una prohibición de ingreso de personal, pero se levantó.

SEÑOR PRESIDENTE.- De todos modos, es una discusión que vamos a tratar de dilucidar en su oportunidad.

Quedaron sin votar los artículos 1º y 2º.

En consideración el artículo 1º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

8 en 11. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 2º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

8 en 11. **Afirmativa.**

Ha finalizado la consideración del articulado de la Rendición de Cuentas en la Comisión, que ha quedado aprobada y pasa al Plenario.

Hay que designar miembro informante.

SEÑORA DALMÁS.- Propongo que el señor Presidente sea el miembro informante del proyecto de ley de Rendición de Cuentas en el Plenario.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar la moción presentada.

(Se vota:)

11 en 11. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

El objetivo es presentar el informe al Senado el día martes y, para ello, la Secretaría va a trabajar mañana y pasado, a fin de que el material pueda imprimirse el día lunes y distribuirse a última hora a los señores Senadores.

Esperamos que se pueda cumplir con ese objetivo.

Antes de finalizar, quiero agradecer a los funcionarios que han colaborado con el trabajo de la Comisión.

SEÑOR HEBER.- Apoyado.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Comisión ha hecho un trabajo bastante bueno, en el sentido de que ha considerado la Rendición de Cuentas y le han sobrado once días de los que tenía asignados.

Asimismo, deseo agradecer la colaboración que prestaron las señoras Senadoras y los señores Senadores al Presidente en la conducción del trabajo de la Comisión.

Se levanta la sesión.

(Así se hace. Es la hora 11 y 27 minutos.)